



## Asamblea General

Distr. general  
2 de marzo de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 29 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.69 y Add.1, y A/55/L.70)]

#### **55/179. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el acuerdo marco para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmado el 26 de mayo de 1993<sup>1</sup>, así como sus resoluciones relativas a la cooperación entre las dos organizaciones,

*Recordando también* los principios consagrados en el Acta Final de Helsinki y en la declaración emitida en la Cumbre de Helsinki de 1992 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la que éstos indicaron que consideraban que la Conferencia era un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituía un vínculo importante entre la seguridad europea y la mundial<sup>2</sup>,

*Reconociendo* la contribución cada vez mayor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa al establecimiento y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en su región mediante actividades de alerta temprana y diplomacia preventiva, incluidas las actividades del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, así como de gestión de las crisis, rehabilitación después de los conflictos, control de armamentos y desarme,

*Recordando* la Carta sobre la Seguridad Europea, aprobada en la Cumbre de Estambul en noviembre de 1999, que reafirma que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa constituye una organización de primer recurso para la solución pacífica de las controversias en el interior de su región, así como instrumento clave de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos,

*Recordando también* los vínculos especiales que existen entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los Asociados Mediterráneos para la Cooperación, como también entre esa organización y los Asociados Asiáticos para la

<sup>1</sup> A/48/185, anexo II, apéndice.

<sup>2</sup> Véase A/47/361-S/24370, anexo.

Cooperación, el Japón y la República de Corea, que se han seguido intensificando durante el 2000;

*Subrayando* que sigue siendo importante mejorar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

1. *Acoge complacida* el informe del Secretario General<sup>3</sup>;
2. *Observa con reconocimiento* que siguen mejorando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, incluso en las actividades sobre el terreno;
3. *Acoge con satisfacción*, en este contexto, la participación de la Vicesecretaria General en la reunión del Consejo de Ministros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrada en Viena en noviembre de 2000, y la participación de representantes de alto nivel de las Naciones Unidas en reuniones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
4. *Alienta* las nuevas iniciativas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a fomentar la seguridad y la estabilidad de su región mediante actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, así como mediante la constante promoción de la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales;
5. *Apoya* el propósito de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de crear un entorno que garantice la dignidad, el bienestar, la seguridad y los derechos humanos de todas las personas;
6. *Acoge con beneplácito* los documentos de la reunión del Consejo de Ministros, celebrada en Viena, relativos a la ampliación de los esfuerzos que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa despliega para combatir la trata de seres humanos y el tráfico ilícito, la acumulación desestabilizadora y la difusión incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras;
7. *Acoge también con beneplácito* la cooperación cada vez más estrecha entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
8. *Acoge además con beneplácito* la admisión el 10 de noviembre de 2000 de la República Federativa de Yugoslavia en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa luego de que el pueblo de la República Federativa de Yugoslavia demostrara vivamente su compromiso con la democracia, y encomia a la República Federativa de Yugoslavia por su dedicación a los principios y las normas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como por su disposición a cooperar con las instituciones europeas y con sus vecinos abriendo nuevas perspectivas de paz y prosperidad en la Europa sudoriental;
9. *Observa con reconocimiento* la disposición de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a prestar asistencia al pueblo yugoslavo para lograr ese objetivo, así como la disposición del Gobierno de Yugoslavia para que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa esté presente en el país,

---

<sup>3</sup> A/55/98.

y acoge con beneplácito las medidas adoptadas por ese Gobierno para la pronta amnistía de todos los presos políticos;

10. *Expresa su reconocimiento* por la contribución de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo en lo relativo a la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, incluida la creación, de conformidad con dicha resolución, de la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Kosovo como parte fundamental de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, encargada de establecer las instituciones y, entre otras cosas, adiestrar al nuevo servicio de policía de Kosovo, formar al personal judicial y a los administradores civiles, promover la libertad de los medios de comunicación, la democratización y la buena gestión pública, organizar y supervisar las elecciones y vigilar, proteger y promover los derechos humanos, en cooperación, entre otros, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y destaca la determinación de las Naciones Unidas y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de dar pleno cumplimiento a la resolución 1244 (1999);

11. *Encomia* a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por su importante papel en la preparación y organización de las elecciones locales en Kosovo con miras a la consolidación de la estabilidad y la prosperidad en Kosovo sobre la base de una autonomía real y respetando la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia, en espera de la solución definitiva de acuerdo con la resolución 1244 (1999);

12. *Celebra* el papel desempeñado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en relación con el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, rubricado en Dayton (Estados Unidos de América) el 21 de noviembre de 1995<sup>4</sup>, en particular en lo relativo a los derechos humanos y la reforma de la policía y de la administración de justicia, y encomia a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por su importante papel en la preparación y organización de elecciones en Bosnia y Herzegovina;

13. *Subraya* la importancia de la cooperación regional como medio para fomentar las relaciones de buena vecindad, la estabilidad y el desarrollo económico, celebra la aplicación del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa como importante y amplia iniciativa a largo plazo encaminada a promover las relaciones de buena vecindad, la estabilidad y el desarrollo económico, y acoge con beneplácito el compromiso de los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de seguir contribuyendo al logro de las metas del Pacto de Estabilidad;

14. *Acoge con satisfacción* la asistencia prestada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en la aplicación de los artículos II y IV del anexo 1-B del Acuerdo Marco General y su contribución al establecimiento de un marco que permita lograr la paz y la estabilidad en Europa sudoriental;

15. *Apoya plenamente* las actividades que realiza la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con el fin de hallar una solución pacífica al conflicto existente en la región de Nagorno-Karabaj y sus alrededores, en la

---

<sup>4</sup> Véase A/50/790-S/1995/999.

República de Azerbaiyán, y acoge con beneplácito la cooperación que existe al respecto entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

16. *Acoge con beneplácito*, en vista de que no se ha avanzado en el proceso de paz del conflicto de Nagorno-Karabaj, la intención de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y del Representante Personal del Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de redoblar sus esfuerzos para cumplir su mandato y promover un ambiente de confianza mutua entre todas las partes del conflicto, celebra el diálogo directo entablado entre el Presidente de la República de Azerbaiyán y el Presidente de la República de Armenia y los alienta a proseguir sus gestiones colaborando con los Copresidentes del Grupo de Minsk a fin de acelerar la concertación de acuerdos que sirvan de base para reanudar plenamente las negociaciones dentro del Grupo;

17. *Destaca* la importancia de que todas las partes hagan cuanto esté a su alcance por que se respete estrictamente la cesación del fuego en la línea de contacto hasta que se firme un acuerdo general para resolver el conflicto y encomia los esfuerzos realizados por los Copresidentes del Grupo de Minsk tras la Cumbre de Estambul para reducir las tensiones en la región y preparar, en coordinación con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, medidas de apoyo que faciliten la puesta en práctica de un arreglo político;

18. *Acoge con satisfacción* las iniciativas emprendidas en el 2000 para reforzar la colaboración entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y las Naciones Unidas en Georgia y, en relación con Abjasia (Georgia), celebra la conclusión, en noviembre de 2000, de la misión conjunta de evaluación enviada al distrito de Gali con el fin de determinar si existían las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados y los desplazados internos a sus anteriores lugares de residencia permanente;

19. *Apoya plenamente* las actividades de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a resolver los problemas de la región del Transdniéster en la República de Moldova, recuerda el compromiso asumido por la Federación de Rusia de completar la retirada de las fuerzas rusas del territorio de la República de Moldova antes de que finalice el 2002, según se convino en la Cumbre de Estambul, y acoge con beneplácito la decisión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y de la República de Moldova de facilitar ese proceso, de acuerdo con sus capacidades respectivas y dentro del plazo acordado;

20. *Acoge con agrado* la intensificación del diálogo entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los Estados participantes de Asia central y la voluntad de dicha organización de contribuir, entre otras cosas y junto con las Naciones Unidas, al fortalecimiento de la cooperación en la región, así como su compromiso de promover las instituciones democráticas y ayudar a los países de Asia central a afrontar diversas cuestiones de seguridad, el problema de la delincuencia organizada y sus dificultades económicas y ambientales, y toma nota, en este sentido, de la Conferencia internacional para mejorar la seguridad y la estabilidad en Asia Central, celebrada en Tashkent los días 19 y 20 de octubre de 2000 y organizada conjuntamente por la Presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito con la asistencia del Gobierno de Uzbekistán;

21. *Acoge con beneplácito* los debates a fondo sobre la cooperación entre las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa respecto de la interacción y la complementariedad de los mecanismos de respuesta rápida que tuvieron lugar con ocasión de la reunión del Consejo de Ministros, celebrada en Viena, y pide al Secretario General que siga estudiando con el Presidente en ejercicio y el Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa las posibilidades de seguir mejorando la cooperación, el intercambio de información y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

22. *Celebra* el hecho de que Tailandia se haya convertido en Asociado para la Cooperación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”, y pide al Secretario General que le presente, en el quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en aplicación de la presente resolución.

*86a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 2000*